

Aporte para el Informe sobre “Sector extractivo, transición justa y derechos humanos” del Grupo de Trabajo sobre la Cuestión de los Derechos Humanos y las Empresas Transnacionales y Otras Empresas

Quito, Ecuador, 27 de mayo de 2023

INTRODUCCIÓN

El Grupo de Trabajo sobre la Cuestión de los Derechos Humanos y las Empresas Transnacionales y Otras Empresas (“el Grupo de Trabajo”), como parte de los procedimientos especiales de la ONU, tiene el mandato de promover, difundir e implementar los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos e intercambiar buenas prácticas y lecciones aprendidas sobre la implementación de estos, así como evaluar y hacer recomendaciones. }

El objetivo de esta contribución es, con base en el llamado¹ del Grupo de Trabajo, aportar en este proceso con información para el Informe sobre “Sector extractivo², transición justa y derechos humanos”. En particular, sobre la situación de la extracción de minerales llamados para transición en el Ecuador y la vulneración a los derechos humanos y de la naturaleza.

En este documento abordaremos algunas particularidades del marco normativo general, así como las políticas públicas relevantes. Asimismo, nos enfocaremos en el caso de la exploración y explotación de cobre en el Ecuador, así como la extracción y la expansión de plantaciones de balsa para la construcción de aspas de aerogeneradores.

I. RESPUESTAS A PREGUNTAS

PREGUNTA 13: *¿Deberían las concesiones, los contratos y la legislación exigir que todas las empresas que producen, compran, procesan y distribuyen minerales de transición apliquen e implementen evaluaciones de impacto y riesgos basadas en los derechos humanos y estándares de diligencia debida, incluida la DDDH con enfoque de género y una DDDH reforzada para las zonas afectadas por conflictos? De ser así, ¿cómo podrían esos procesos garantizar una participación significativa de las comunidades afectadas, en particular de los grupos en situación vulnerable e históricamente excluidos?*

En cuanto a la participación, en el Ecuador está reconocido del derecho a la consulta ambiental con rango constitucional (artículo 398)³. La titularidad de este derecho le corresponde a la comunidad o comunidades, independientemente de su etnicidad, cuyo medio ambiente pueda ser afectado por cualquier decisión o autorización estatal. Frente a la duda de una eventual afectación ambiental, el Estado tiene la obligación de consultar a la comunidad posiblemente afectada.

1 Llamado a contribuciones: Sector extractivo, transición justa y derechos humanos.

<https://www.ohchr.org/es/calls-for-input/2023/call-inputs-extractive-sector-just-transition-and-human-rights>

2 Se entiende, para efectos del Informe, al “sector extractivo como la amplia gama de empresas, instituciones y personas involucradas en la extracción de petróleo, gas, minerales sólidos y metales raros”.

3 CRE, artículo 398: Toda decisión o autorización estatal que pueda afectar al ambiente deberá ser consultada a la comunidad, a la cual se informará amplia y oportunamente. El sujeto consultante será el Estado. La ley regulará la consulta previa, la participación ciudadana, los plazos, el sujeto consultado y los criterios de valoración y de objeción sobre la actividad sometida a consulta. El Estado valorará la opinión de la comunidad según los criterios establecidos en la ley y los instrumentos internacionales de derechos humanos. Si del referido proceso de consulta resulta una oposición mayoritaria de la comunidad respectiva, la decisión de ejecutar o no el proyecto será adoptada por resolución debidamente motivada de la instancia administrativa superior correspondiente de acuerdo con la ley.

Varios cuerpos normativos recogen o desarrollan este derecho; por ejemplo, la Ley Orgánica de Recursos Hídricos, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, la Ley de Minería, el Reglamento Ambiental para Actividades Mineras y el Código Orgánico del Ambiente (y su Reglamento). La Corte Constitucional, en la sentencia No. No. 1149-19-JP/21, desarrolló este tema y estableció los criterios de la consulta ambiental: información debe ser accesible, clara, objetiva, completa; la consulta debe ser oportuna; libre; llevada a cabo de buena fe. La Corte Constitucional dejó claro que la obligación del Estado de realizar la consulta ambiental es una competencia indelegable a personas naturales o jurídicas privadas o a organismos internacionales. Y deberá ser llevada a cabo en acompañamiento y vigilancia de la DPE quien actuará en respeto de la Resolución No. 21-DPE-DD-2019, de 20 febrero de 2019.

Como se observa, existe un marco regulatorio sobre la consulta ambiental que puede ser un mecanismo de participación de las comunidades posiblemente afectadas. A pesar de esto, existe aún casos en los cuales no se lleva a cabo la consulta o se incumplen los criterios que dio la Corte en su jurisprudencia vinculante.

En cuanto a los casos que incluimos en este informe, podemos decir que el derecho a la consulta ambiental no se cumple a cabalidad.

PREGUNTA 14: *¿Cómo podrían las asociaciones del sector extractivo, las instituciones de educación superior y otras partes interesadas promover la conciencia y alentar prácticas empresariales compatibles con los derechos humanos (por ejemplo, combatir el ecopostureo o lavado verde y las estafas ecológicas, conocidas en inglés como greenwashing y greenscamming)?*

El Plan Nacional de Desarrollo es la herramienta de planificación del Estado durante los años que dure el gobierno de turno. En 2021 se aprobó este plan y señala como uno de los ejes transversales “la corresponsabilidad entre el Estado, el sector privado y la ciudadanía. Se reconoce que, si bien la atención y garantía de los derechos de la población es responsabilidad irrenunciable del Estado, a estos esfuerzos también deben sumarse las empresas y personas como copartícipes en la búsqueda de soluciones reales ante las necesidades más acuciantes de los ciudadanos, con énfasis en la población más vulnerable.”

El documento planteado en ejes que guían el quehacer estatal en diversas áreas que se interrelacionan entre sí. Las que son de interés para la pregunta planteada por el Grupo de Trabajo son la de educación superior y la de transición ecológica.

En esta última, el Plan Nacional de Desarrollo (2021-2025) establece, como objetivo 11, el “(c)onservar, restaurar, proteger y hacer un uso sostenible de los recursos naturales” y “propone avanzar las condiciones legales, económicas y de protección ambiental necesarias para lograr el funcionamiento de las actividades humanas en el marco de la transición ecológica, a través de la programación de acciones que permita la conservación de los hábitats, la gestión eficiente de los recursos naturales y la reparación de los ecosistemas.”

Adicionalmente, el Plan Nacional de Desarrollo contiene el objetivo 12 planteado en los siguientes términos: “Fomentar modelos de desarrollo sostenibles aplicando medidas de adaptación y mitigación al Cambio Climático.” Y está previsto que abarque “(l)a productividad y las prácticas amigables con la naturaleza requieren incentivar la innovación para la creación de nuevas tecnologías que optimicen su recuperación con métodos de producción eficientes, reduciendo los efectos del cambio climático.”

En lo que refiere al eje de educación superior, los objetivos buscan mejorar la calidad de la educación superior, teniendo en cuenta la innovación tecnológica, las necesidades nacionales y regionales; así como el cumplimiento de los demás ejes del Plan Nacional de Desarrollo.

En función de esto, la Constitución de la República (“CRE”) así como Ley Orgánica de Educación Superior (“LOES”) prevé que las carreras que oferten las Instituciones de Educación Superior (“IES”) deben estar encaminadas y en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo. El artículo 351 de la CRE establece que el Sistema de Educación Superior estará articulado al Plan Nacional de Desarrollo. Esta articulación, conforme al artículo 353 de la CRE, está a cargo del Sistema de Educación Superior

conformado por un organismo público de planificación y uno técnico de acreditación y aseguramiento de la calidad de instituciones, carreras y programas.

Este último está encargado de aprobar los programas de estudio y las carreras que oferten las IES. De acuerdo con los artículos 8(e), 165, 183 de la LOES (en concordancia con las disposiciones transitorias 5^{ta} y 10^{ma}), debe verificar que las carreras ofertadas se enmarquen los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, incluidos aquellos referentes a la transición ecológica y energética.

Se debe hacer una vigilancia, desde la sociedad civil, con el apoyo de la academia, de la falsa publicidad, de los fraudes de descarbonización o el falso involucramiento y participación de las comunidades locales.

PREGUNTA 16: *Sírvanse proporcionar ejemplos de las medidas adoptadas por los Estados para investigar, castigar y reparar los abusos de los derechos humanos relacionadas con actividades empresariales del sector extractivo en el contexto de los proyectos de transición energética. ¿Son eficaces los pasos y los mecanismos de reparación tanto en términos de proceso como de resultados correctivos?*

Medida 1: Dentro de su deber de adecuación normativa a los estándares internacionales (artículo 2 de la CADH), se aprobó el Código Integral Penal (“COIP”) en 2014. En este se tipifican, en el capítulo cuarto, los delitos contra el ambiente y la naturaleza o ‘pacha mama’. En la sección primera están los delitos contra la biodiversidad; en la sección tercera, los delitos contra los recursos naturales; en la sección cuarta, los delitos contra la gestión ambiental; en la sección sexta, los delitos contra los recursos naturales no renovables. En la sección quinta está el artículo 257 referente a la obligación de restaurar y reparar y el artículo 258 reconoce la pena para personas jurídicas, incluidas las empresas.

En el marco del COIP existen ya delitos cuyo cometimiento claramente puede provenir de personas jurídicas. Y, en concordancia, el Código Orgánico del Ambiente (COAM, artículo 24(13)) establece que la autoridad nacional ambiental debe emitir lineamientos y criterios, así como diseñar los mecanismos de reparación integral de los daños ambientales, así como controlar el cumplimiento de las medidas de reparación implementadas.

Medida 2: En 2021 se creó la Unidad Especializada para la Investigación de los Delitos contra el Ambiente y la Naturaleza. En 2022, la Fiscalía firmó un memorando de entendimiento con la WWF para fortalecer la capacidad de investigación en dichos delitos. Se espera que los delitos ambientales denunciados, en el marco de los proyectos relativos a la extracción de minerales para la transición sean sancionados y que se proceda a planes de reparación integral.

Medida 3: Ampliación del banco de peritos ambientales. Por otro lado, existe el Programa de Reparación Ambiental y Social del Ministerio del Ambiente que trabaja con el Consejo de la Judicatura (órgano de administración de la Función Judicial) para la acreditación de peritos ambientales. Estos peritos colaboran en las labores de evaluación, valoración y auditoría socioambiental requeridas por la Fiscalía.

PREGUNTA 17: *¿Tiene conocimiento de algún caso presentado a instancias judiciales y/o no judiciales (por ejemplo, instituciones nacionales de derechos humanos, puntos de contacto nacional, mediación, etc.) en relación con abusos de los derechos humanos relacionados con la actividad empresarial en el sector extractivo, particularmente en el contexto de proyectos de transición energética?*

Fiscalía General del Estado y Consejo de la Judicatura:

Si existen denuncias por casos de vulneraciones a los derechos en relación las actividades de empresas. Las denuncias sobre vulneraciones a derechos relacionadas con actividades extractivistas pueden presentarse en cualquier fiscalía de turno en las diferentes provincias a nivel nacional.

No existen unidades judiciales especializadas en temas ambientales a pesar de que el 246 del Código Orgánico de la Función Judicial (COFJ) faculta al Consejo de la Judicatura a “establecer judicaturas especiales de primer nivel para que conozcan las reclamaciones por violación de los derechos de la naturaleza”. Uno de los planes piloto era crear una Unidad Especializada en Galápagos. Esta ausencia afecta la judicialización y, posterior, diseño de las medidas de reparación no tienen un enfoque adecuado. Normalmente, se hace un traspaso de las medidas de reparación en casos de violaciones de derechos humanos o se copian aquellas previstas en el COAM o en el COIP. Lastimosamente los datos estadísticos de la Fiscalía General del Estado y del Consejo de la Judicatura no están actualizado. Y, para obtener información sobre delitos específicos (salvo algunos como muertes violentas y violencia basada en el género) y sobre los supuestos responsables es necesario pedir información oficial.

Institución Nacional de Derechos Humanos:

La Defensoría del Pueblo (DPE) tiene la Dirección de Derechos Colectivos, Naturaleza y Ambiente que no sólo emite directrices, sino que también conoce casos relacionados a posibles vulneraciones de los derechos colectivos, de la naturaleza y ambiente. Las herramientas que tiene, según la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, son las investigaciones defensoriales, vigilancias del debido proceso, monitoreo del cumplimiento de sentencias en materia de garantías jurisdiccionales (caso Furukawa, caso Fierro Urco, casos de minería ilegal en la provincia de Loja), gestiones oficiosas, y la interposición de garantías jurisdiccionales e informes de derechos dentro de las acciones jurisdiccionales.

Existen delegaciones de la DPE en todas las provincias donde se pueden presentar denuncias sobre vulneraciones a derechos relacionadas con actividades extractivistas.

II. CASOS DE COBRE Y Balsa EN ECUADOR

A continuación, presentamos dos casos presentados a instancias judiciales y/o no judiciales (por ejemplo, instituciones nacionales de derechos humanos, puntos de contacto nacional, mediación, etc.) en relación con abusos de los derechos humanos relacionados con la actividad empresarial en el sector extractivo.

2.1 Exploración y extracción de cobre (Casos Mirador y Llorimagua)

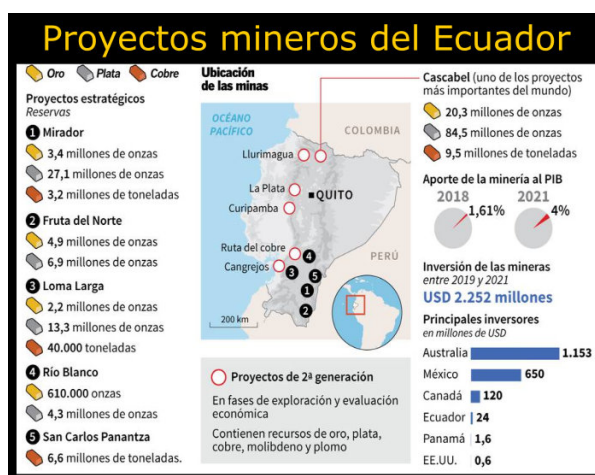
En Ecuador, el 7% de la superficie está concesionada para la extracción de estos minerales, sumando un total de 2.115.275 hectáreas.

| Cuadro 1: Concesiones para extracción de minerales de transición (Fuente. catastro Mínero. Ecuador) | | |
|---|---------------|------------------|
| Tipo de mineral | # Concesiones | Hectáreas |
| Oro | 2.744 | 1'260.774 |
| Concentrado de Oro | 12 | 9.965 |
| Antimonio | 3 | 618 |
| Baritina | 1 | 6 |
| Cobre | 38 | 79.456 |
| Ferrotitaníferas | 1 | 4 |
| Hierro | 3 | 9.848 |
| Oro y Plata | 224 | 142.681 |
| Oro, Plata y Cobre | 287 | 386.287 |
| Plomo | 4 | 8.699 |
| En trámite otras | 95 | 216.937 |
| | Total Ha. | 2'115.275 |

Los grandes proyectos mineros han sido clasificados como de “Interés Nacional y Estratégico” y, recientemente, la Agencia Nacional de Minería ha adjudicado nuevas Áreas Estratégicas Mineras, con lo cual se profundiza el extractivismo en las provincias más afectadas por proyectos de minería a cielo abierto, con una larga historia de despojo, reasentamiento, contaminación y, en algunos casos, militarización y paramilitarismo, relacionados directamente con las transnacionales mineras.

Desde 2012 en Ecuador, se ha multiplicado la cantidad de cobre exportado⁴, sobre todo a China. Desde el Puerto Bolívar, en la provincia de El Oro, se realizan las exportaciones y, según la gerencia de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, se prevé que en 2023 se exporten 600.000 toneladas de cobre al año a ese país asiático.

El gráfico siguiente, publicado en agosto del 2019 indica cuáles eran los proyectos estratégicos para el Estado ecuatoriano, en cuanto a la extracción minera sobre todo de oro, plata, cobre, molibdeno y plomo, todos estos minerales de gran importancia para la transición energética.



Fuente: [Diario El Universo](#)

El proyecto Mirador – Empresa ECSA de China (En ANEXO la ficha completa del caso)

El proyecto cuprífero Mirador está ubicado en Tundayme, Cantón El Pangui, en la provincia amazónica de Zamora Chinchipe. Desde el año 2019 ha entrado a su fase de explotación de cobre (principalmente), así como de oro y plata, a cargo de la empresa china Ecuacorriente S.A. (ECSA),

El proyecto se encuentra en las laderas de la Cordillera del Cóndor, área reconocida por su vasta biodiversidad, su capacidad de recarga hídrica y su riqueza cultural. La concesión minera ha generado conflictos ambientales y sociales⁵ desde sus inicios, como: el acaparamiento de tierras y el desalojo forzoso de comunidades campesinas e indígenas Shuar; la deforestación del bosque de la Cordillera del Cóndor; la afectación a la calidad del agua de los ríos; el aumento de la inseguridad y diversas afectaciones del tejido social. Hay una fuerte vulneración a los derechos humanos y de la naturaleza.

En este proyecto se prevé la generación de 588 millones de toneladas de relaves. Para su almacenamiento, el proyecto Mirador construirá dos depósitos de relaves: el primero, llamado “Relavera Quimi”, en la orilla ligeramente empinada del río Quimi; y, la segunda llamada “Relavera Tundayme”, ubicada en el valle del río Tundayme. Esta relavera llegaría a ser el dique de contención de relaves más alto construido en el mundo.

⁴ <https://www.elcomercio.com/actualidad/negocios/ecuador-primera-exportacion-cobre-china.html>

⁵ <https://geografiacriticaecuador.org/2019/11/25/informe-sobre-los-impactos-ambientales-y-sociales-del-proyecto-minero-mirador/>

Hay preocupación de las comunidades por el diseño y construcción de estas relaveras, ya que no se están aplicando los más estrictos estándares de la industria minera para su construcción, lo que llevaría a situaciones catastróficas; así lo indica el informe de Emerman, quien afirma que “la falla de las presas de relaves en la mina Mirador es inevitable y las consecuencias serán extremas”⁶.

El Proyecto Llurimagua – Codelco y ENAMI-EP (En ANEXO la ficha completa del caso)

El Proyecto Llurimagua, gestionado por las empresas Codelco (Chile) y la Empresa Nacional Minera del Ecuador -ENAMI (Ecuador) para la extracción de cobre y molibdeno, está ubicado en los bosques nublados de Íntag) en la confluencia de dos sitios ecológicamente críticos y supone pondrá en riesgo 20 especies en alto riesgo de extinción, donde se localizan en ecosistemas de bosque muy lluviosos y es muy difícil contener la contaminación de las aguas por desplazamiento de sedimentos, lixiviados o vertidos con graves implicancias para toda la cuenca hídrica y los seres que la habitan⁷.

Los impactos ambientales y sociales pronosticados en el Estudio de Impacto Ambiental elaborado por profesionales japoneses (financiado por la Agencia de Cooperación Internacional del Japón, JICA) son: reubicación de cientos de familias de cuatro comunidades, deforestación masiva, que alcanzaría las 4.025 hectáreas, que impactaría la capacidad de los bosques de mitigar el cambio climático; amenaza a los animales endémicos en peligro de extinción que viven en el bosque nublado, contaminación con plomo, arsénico, cromo, cadmio y otras sustancias tóxicas, a las 43 nacientes de ríos y riachuelos que están dentro de la concesión Llurimagua.

La movilización de la población y las organizaciones en contra de este proyecto minero lleva ya varios años. La manifestación más reciente se dio en octubre del 2022, cuando seis presidentes de los gobiernos parroquiales de la zona de Íntag se dirigieron oficialmente al Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica, advirtiendo de la inconstitucionalidad de las concesiones mineras en Íntag por no haber consultado con las comunidades⁸. Por ahora, el proyecto está detenido.

2. EXTRACCIÓN Y MONOCULTIVOS DE BALSA

En octubre de 2020, alrededor de 400 empresas relacionadas a la industria eólica china adoptaron la declaración de Beijing sobre energía eólica, encaminada a lograr la neutralidad de carbono en el 2060⁹. Para eso se propone expandir la capacidad eólica, lo que incluye, entre otros beneficios, la reducción de aranceles a una de las materias primas cruciales para la industria eólica, como es la madera de balsa. La balsa se usa para fabricar el centro de las aspas de los aerogeneradores.

Durante los años 2019 y 2020 se vio en Ecuador un avance de la tala de árboles de balsa que se encuentran de forma silvestre en zonas de bosques húmedos tropicales y, a partir de ese momento, el aumento de plantaciones de balsa por sobre tierras agrícolas o talando bosque tropical.

Desde el punto de vista de los derechos, humanos y de la naturaleza, tanto el avance de la tala en bosques como la expansión de monocultivos de balsa alteran el paisaje, el equilibrio ecológico y también las relaciones sociales.

⁶ Emerman, S. (2018) Evaluación del Diseño y de la Construcción de las Presas de Relaves para la Mina Mirador, Zamora Chinchipe, Ecuador. Spanish Fork, UT: Malach Consulting.

⁷ Deniau, Y., Herrera, V., Walter, M. 2021 ; Mapeo de resistencias frente a los impactos y discursos de la minería para la transición energética en las Américas. EJAtlas/MiningWatch Canada.

⁸ Zorrilla C. (2022). Veinticinco razones por que Codelco no se debe meter en Íntag. Revisado en: <https://www.decoin.org/2022/10/veinticinco-razones-por-que-codelco-no-se-debe-meter-en-intag/>

⁹ Ver: Bravo, Elizabeth. ENERGÍAS RENOVABLES, SELVAS VACIADAS. Expansión de la energía eólica en China y la tala de balsa en el Ecuador. Acción Ecológica. Quito. 2022. <https://www.naturalezaconderechos.org/wp-content/uploads/2021/09/LA-BALSA-SE-VA.pdf>

Tamara Artacker, Felipe Bonilla, Elizabeth Bravo, Ivonne Yáñez. Los impactos invisibles de la energía eólica. Como el boom de energías renovables en China acelera la explotación de la balsa en Ecuador. Mayo, 2023. CLACSO-Revista Ecología Política. Próxima publicación.

Las empresas balseras a través de sus intermediarios, incursionan en las comunidades estableciendo contacto con dirigentes, a quienes convencen del posible ingreso de dinero con la extracción de balsa.

Durante la pandemia, esto fue aprovechado al máximo debido a la enorme precariedad económica. Sin embargo, estos acuerdos se hicieron sin el acuerdo de las organizaciones comunitarias creándose disputas internas. Debido a la alta demanda de balsa los balseros compran la balsa en las fincas, invaden terrenos sin respetar la propiedad, ni privada ni comunal. Además, esto tiene un efecto directo en las mujeres:

“Con la explotación de las balsas, hubo separación en la pareja, hombres y mujeres se peleaban. Algunas mujeres trabajaban de cocineras para los balseros. Los hombres se dedicaron más al alcohol, les pegaban a la mujer y a los niños, algunos se fueron abandonando el hogar.”¹⁰

Cuando la tala de balsa se intensifica se afecta la chakra y por lo tanto la centralidad de la familia kichwa amazónica. Como muchos hombres están dedicados a la extracción de madera de balsa, se dañan los espacios dedicados a la chakra puesto que ya no cuentan con el aporte del trabajo de los hombres en la comunidad.

Las áreas protegidas tampoco quedan exentas de estas incursiones. Por ejemplo, en la reserva ecológica Cuyabeno, una de las zonas más biodiversas del mundo, la balsa crece en los márgenes de los ríos y en las islas que se forman en los sistemas hídricos, y son componentes importantes de los ecosistemas ribereños. La tala de la balsa desestabiliza todo el equilibrio de las cuencas hidrográficas de estas zonas de bosques inundable. Además, la tala de grandes árboles de balsa destruye a su paso todos los árboles que se encuentran a su alrededor; se cambia el microclima circundante afectando a las comunidades biológicas, como lo describe un poblador de Villano:

Cuando ya saca las balsas más grandes, las que tienen más edad, ya no hay sombra, y las plantas empiezan a morir, las balsas pequeñas también se mueren, si las balsas más jóvenes se empiezan a morir ¿cuántos años tiene que pasar para que podamos volver a tener balsa?¹¹

También hay afectaciones a la fauna local. Las flores de balsa se abren en las últimas horas de la tarde y la noche y producen néctar solo una noche. Cada árbol tiene alrededor de 60 flores. En un estudio hecho en Panamá, en bosques tropicales semejantes a los de Ecuador, se registró 22 especies de vertebrados alimentándose de flores, incluidas 13 aves diurnas, dos mamíferos diurnos, cinco mamíferos nocturnos no voladores y al menos dos especies de murciélagos. A esto se suma que el ruido de las embarcaciones y de las motosierras también espanta a la fauna local, especialmente a las aves.

En cuanto a las plantaciones, como en muchos casos similares, estas afectan la soberanía alimentaria de las poblaciones y mucho pequeños agricultores acaban con sus cultivos de cacao, café, cítricos, y otros de sustento, o reemplazan el pasto para el ganado ganadería para establecer monocultivos de balsa. Las plantaciones de balsa empiezan a competir con los cultivos alimenticios.

También está aumentando el precio de la tierra lo que podría llevar al desplazamiento de pequeños agricultores y podría haber un aumento de la concentración de la propiedad de la tierra. Además, los pocos trabajos que crea la plantación de balsa suelen ser precarios. En la provincia de Manabí, de Ecuador, varios productores relatan estar talando los bosques naturales que se encuentran en sus terrenos para el cultivo de balsa. Con esto se afecta el microclima de cada lugar, se libera carbono, se aumenta el riesgo de deslizamientos de tierra, además de reducir el hábitat para muchas especies como los armadillos, guacharacas, ardillas, etc.

¹⁰ Testimonio de mujer Kichwa del Río Villano, Ecuador. Entrevista hecha el 15 de febrero de 2021.

¹¹ Testimonio de A.A. miembro de una comunidad Kichwa del Río Villano. Entrevista hecha el 15 de febrero de 2021.

Pero también se viven las consecuencias ambientales relacionadas con la forma del mismo monocultivo, como la contaminación de los ríos con agroquímicos, etc. Así, surgen conflictos sociales entre diferentes grupos, como la población local, trabajadores, e inversionistas, sobre el acceso a la tierra, al trabajo y la distribución desigual de los costos ambientales.

En muchos casos, estos conflictos están atravesados por valores diferentes, por ejemplo, sobre si priorizar o no el equilibrio ecosistémico, el cuidado de la biodiversidad por sobre el aumento de las ganancias económicas, aunque sea de corto plazo y para unos pocos, pero también se relaciona con diferentes formas de comprender “naturaleza” y de organizar las relaciones con ella desde la sociedad.

Por el lado ecológico, claramente un monocultivo no se puede comparar con un bosque nativo en términos de biodiversidad ni tampoco en su relación con las culturas y los pueblos. Desde el punto de vista de los derechos, tanto el avance de la tala en bosques como la expansión de monocultivos de balsa alteran el paisaje, el equilibrio ecológico y también las relaciones sociales.

El alto costo social y ambiental tanto de la extracción de cobre como de balsa es incuantificable. Incluso, la OCDE concluye que es posible que “la extracción de materiales, su transformación y sus residuos, incremente la presión sobre las bases de recursos de las economías del planeta y ponga en peligro las mejoras logradas en términos de bienestar”. La vulneración a los derechos humanos y de la naturaleza es frecuente en ambos casos.

Más información:

Ivonne Yáñez

ACCIÓN ECOLÓGICA

ivonney@accioneologica.org